



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/25840

19/10/2020

59180

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); ALARCÓ HERNÁNDEZ, Antonio (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, ha adoptado medidas a este respecto.

Están recogidas en el Real Decreto 692/2020, de 21 de julio, para la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia provocada por la COVID-19.

Por otra parte, ya en el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en concreto en su artículo 182, vienen recogidos, como parte de la normativa aplicable, varios supuestos de reducción del canon.

Madrid, 18 de diciembre de 2020